



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº

098

-2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 10 de mayo del 2024

VISTO:

La solicitud de fecha 18 de marzo de 2024 y el Informe Nº 084-2024-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 09 de mayo del 2024, sobre la solicitud de ampliación extensión del ejercicio de la carrera médica de la profesional de la Salud Juana Amanda LEON VELIZ; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley Nº 31210 se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público hasta los setenta y cinco años de edad por motivos del déficit de profesionales, según especialidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 028-2021 se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 31210, en la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento que deben seguir los profesionales de la salud médicos especialistas para la presentación de la solicitud; así como, de la entidad para realizar la aprobación o no de lo solicitado por los recurrentes;

Que, con Resolución Directoral Nº 083-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 25 de mayo del 2023, se autorizó por un año más la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica a solicitud voluntaria de la profesional de la salud M.C Juana Amanda León Veliz, identificada con DNI Nº 06622739 en el cargo de Médico Especialista nivel N-5, a partir del 20 de mayo de 2023 al 19 de mayo del 2024, para que continúe prestando servicios profesionales de manera presencial en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante documento del Visto la profesional de la salud Juana Amanda LEON VELIZ con el cargo de Médico Especialista nivel 5, en la especialidad Medicina Física y Rehabilitación, ha solicitado la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica, en virtud de la Ley Nº 31210, para lo cual ha presentado la documentación requerida en el Reglamento de la Ley consistente en: Título de segunda especialidad, certificados médicos que acreditan que el profesional médico se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 028-2021, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 31210, establece: "En aquellos casos en los cuales los médicos especialistas que cumplieron setenta (70) años de edad con posterioridad a la vigencia de la Ley Nº 31210, que hayan solicitado a su entidad empleadora continuar en la carrera médica, cuenten con certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente norma";





Que, con Memorando N° 373-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 5 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal del HONADOMANI "San Bartolomé", traslada la solicitud de ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica de la Profesional MC Juana Amanda León Veliz a la Jefatura del Departamento de Pediatría, para que emita su informe, en cumplimiento de lo que establece el D.S N°028-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el Art. 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico;

Que, con Proveído N° 418-2024-DP-HONADOMANI-SB de fecha 17 de abril del 2024, la Jefatura del Departamento de Pediatría hace suyo en todo los extremos y deriva a la Oficina de Personal la Nota Informativa N° 100-2024-SMF-DP-HONADOMANI-SB, emitido por la Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, en la que señala *que "dadas las condiciones en las que se encuentra la solicitud de extensión de la carrera médica de la especialista médico Juana Amanda León Veliz, se evaluó el expediente con los actuados anteriores y presentes reiterando la improcedencia de la solicitud de extensión de la carrera medica formulada por la médico especialista antes mencionada"*;

Que, mediante Carta N° 062-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 19 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Personal del HONADOMANI "San Bartolomé " comunica la Médico Especialista Juana Amanda León Veliz, que su renovación de la carrera médica culmina el 19 de mayo del 2024, dado que no ha sido aceptada por su Jefatura inmediata;

Que con documento s/n de fecha 25 de abril del 2025, dirigido al Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la médico especialista Juana Amanda León Veliz identificada con DNI N° 06622739 y RNE N° 3985, presenta su recurso de reconsideración contra la carta N° 062-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 19 de abril del 2024, donde presenta su Fundamento de Hecho y de Derecho, así como nuevo medio probatorio;

Que, mediante Memorándum N° 489-OP-OEA-HONADOMANI-SB-24 de fecha 02 de mayo del 2024, la jefatura de la Oficina de personal deriva el documento y solicita a la Jefatura del Departamento de Pediatría su informe sobre el recurso de reconsideración presentado por la médico especialista Juana Amanda León Veliz, respecto a la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica;

Que, la Jefatura del Departamento de Pediatría con Proveído N° 511-2024-DP-HONADOMANI-SB, hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 124-2024-SMFR-DP-HONADOMANI-SB de fecha 06 de mayo del 2024, en el cual la Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación concluye que después de evaluar el expediente con la información que no se contaba como la Resolución Directoral N° 070-2022-DG-HONADOMANI-SB, donde se aprueba la continuidad de la extensión del ejercicio de la carrera médica a solicitud voluntaria de la Médico Especialista Juana Amanda León veliz, considerando que la actualización de los certificados médicos solicitados ya fueron realizados, por lo tanto al ser razonable su petitorio de acuerdo a los documentos de prelación adjuntados recientemente evaluase la documentación por las autoridades competentes y superiores, asimismo de acuerdo a los reportes de producción adjuntados, es evidente el buen desempeño en atención a pacientes ambulatorios y de hospitalización, además de la predisposición del personal médico, nos ayuda a mejorar y cumplir meta en beneficio del Servicio en un corto tiempo;

Que, mediante proveído N° 548-OP-2024-HONADOMANI-SB emitido por la Oficina de Personal, que contiene el informe N° 084-2024-EARH-OP-HONADOMANI-SB, del Equipo de Administración del Recurso Humano de la citada Oficina, informa que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley 31210 y atendiendo a la necesidad de contar con mayor cantidad de recurso humano profesionales especialista de la salud, teniendo en cuenta la gran demanda de pacientes, lo que nos obliga a estar preparados para brindar una adecuada y oportuna atención a los pacientes de la institución, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera medica presentada por la profesional M.C Juana Amanda LEON VELIZ;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; la Ley N° 31210 y su Reglamento Decreto Supremo N°028-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica a solicitud voluntaria de la profesional de la salud Juana Amanda LEON VELIZ con DNI N° 06622739, en el cargo de Médico Especialista nivel 5, a partir del 20 de mayo de 2024 al 19 de mayo de 2025, para que continúe prestando servicios profesionales de manera presencial en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- La profesional mencionada en el Artículo precedente, de solicitar la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año más, deberá presentar su solicitud adjuntando los certificados médicos requeridos en el Reglamento de la Ley que acredite que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (certificados médicos actualizados de reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría).

Artículo 3.- Disponer que la oficina de Personal notifique la presente Resolución a la interesada y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al Área de Legajos del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

RDMLR/ASL/BPAG/EV/VT/HNDS
O.E.A
D.G
Ofic. Estadística
Dpto. de Pediatría
Equipos de Personal
Interesada
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP: 21393 RNE: 14142

